

DISPONGO:

Artículo primero.—Se cede gratuitamente a la Comunidad de Bardenas Reales, de Navarra, al amparo de lo dispuesto en los artículos setenta y cuatro y setenta y siete de la Ley del Patrimonio del Estado, el dominio directo del Estado sobre los inmuebles siguientes, sin perjuicio de los eventuales derechos de terceros.

«Terrenos denominados Bardenas Reales, con una superficie de cuarenta y un mil trescientas sesenta y dos hectáreas, sitos en la provincia de Navarra, y cuyos linderos son: Norte, términos municipales de Carcastillo, Mélida, Traibuenas y Caparros; Sur, términos municipales de Cabanillas, Fustiñana, Buñuel y Cortés; Este, términos municipales de Sádaba, Ejea de los Caballeros y Tauste (provincia de Zaragoza), y Oeste, términos municipales de Villafranca, Cadreita, Valtierra, Arguedas y Tudela.»

Artículo segundo.—La cesión a que se refiere el artículo anterior tiene por fin el fomento, mejora y conservación de la explotación de las Bardenas Reales, dentro del marco de las vigentes Ordenanzas. En el caso de incumplimiento de dicho fin, se considerará resuelta la cesión y revertirá al Estado el dominio directo cedido, integrándose en su Patrimonio, sin derecho a indemnización alguna en favor de la Comunidad cesionaria.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se adoptarán las determinaciones necesarias para la efectividad del presente Real Decreto.

Dado en Baqueira Beret a veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Hacienda,
JAIME GARCIA ANOVEROS

3371 ORDEN de 14 de enero de 1980 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 507.977.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 507.977, seguido por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, promovido por doña Nieves Calvet Pallarés, contra la Administración, representada y defendida por el señor Abogado del Estado, sobre anulación del Decreto 131/1976 del Ministerio de Justicia, al introducirse determinadas modificaciones en el régimen de los complementos del personal al servicio de la Administración de Justicia, ha dictado sentencia la mencionada Sala con fecha 5 de octubre de 1979, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad, propuesta por el Abogado del Estado en la representación que ostenta de la Administración, de este recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Nieves Calvet Pallarés, Auxiliar de la Administración de Justicia, en su propio nombre y derecho, contra el Decreto ciento treinta y uno de mil novecientos setenta y seis, de nueve de enero, con la pretensión procesal de que se modifique, así como la Orden del Ministerio de Justicia de cinco de febrero siguiente, y el Real Decreto tres mil doscientos noventa y dos de treinta y uno de diciembre del mismo año; sin entrar, en consecuencia, en el examen y resolución del fondo del recurso, ni hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes litigantes.

Así por esta nuestra sentencia que será publicada en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Victoriano Barquero.—Alfonso Algara.—Victor Serván.—Ángel Falcón García.—Miguel de Páramo Cánovas (rubricados).»

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el excelentísimo señor Magistrado ponente, don Víctor Serván Mur estando celebrando Audiencia Pública en el día de su fecha la Sala Quinta del Tribunal Supremo.—María del Pilar Heredero (con rúbrica)

En su virtud, este Ministerio de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de enero de 1980.—P. D., el Director general de Presupuestos, Ángel Marrón Gómez.

Ilmo. Sr. Director general de Presupuestos.

3372

ORDEN de 23 de enero de 1980 por la que se aprueban las liquidaciones de la Renta de Petróleos del ejercicio de 1977.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la aprobación de la liquidación de la Renta del Monopolio de Petróleos del ejercicio de 1977, y los informes emitidos por la Dirección General del Tesoro y Presupuestos, por la Intervención General de la Administración del Estado y por el Consejo de Estado, el Consejo de Ministros en su reunión de 7 de diciembre de 1979, considerando que se han cumplido los requisitos establecidos en el artículo 52 del Reglamento de 20 de mayo de 1949, dictado para la aplicación de la Ley de 17 de julio de 1947, que reorganizó el Monopolio de Petróleos, ha aprobado la siguiente liquidación de la Renta del Monopolio de Petróleos correspondiente al ejercicio de 1977. Para la determinación de la participación del Estado en los productos líquidos de la Compañía del ejercicio de 1977 se han computado unos gastos deducibles de 797.127.175,59 pesetas y un capital medio de 6.935.288.378 pesetas, de acuerdo con los informes emitidos a este respecto.

EJERCICIO 1977

Ingresos por ventas:

Ventas brutas	398.954.821.192,97
Comisiones por ventas	25.802.447.906,92
Otras deducciones sobre ventas	55.917.359,38
Total deducciones directas	25.858.365.266,30
Ventas netas	373.096.455.926,67

Coste de productos vendidos:

Coste de ventas	299.062.862.772,23
Resultado bruto en ventas	74.033.593.154,44

Gastos de explotación:

Gastos de distribución de productos	16.993.684.459,45
Gastos de almacenamiento	6.012.480.443,16
Gasto de administración de ventas	797.739.689,63
Amortizaciones	2.991.599.731,27
Total gastos de explotación	26.795.504.523,71
Resultados de explotación	47.238.088.630,73

Otros ingresos:

Cánones	1.257.601.104,75
Ingresos varios	2.714.370.092,69
Asignación a CAMPSA gastos de personal	591.653.314,89
Asignación a CAMPSA gastos de material	37.411.687,10
Total otros ingresos	4.601.036.199,43

Otros gastos:

Gastos de administración y servicios centrales	1.524.164.627,28
Gastos financieros	329.092.185,29
Dotaciones a cuenta de provisión	791.151.000,00
Investigaciones y prospecciones	968.503.514,70
Total otros gastos	3.612.911.327,25

Compensaciones:

Compensación gases licuados del petróleo	2.803.396.220,88
Producto líquido de la Renta	45.422.817.282,03
Remuneración a CAMPSA por su gestión administrativa	1.816.912.691,28
Renta	43.605.904.590,75
Participación artículo 14 Ley 17-7-47	1.074.005.398,20
Total	44.879.909.988,95

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 23 de enero de 1980.

GARCIA ANOVEROS

Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en CAMPSA.